

Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días, acredite tal representación, de acuerdo con lo previsto en el precepto mencionado. En el caso de que así no lo hiciera se le tendrá por desistido, archivándose su escrito de recurso sin más trámite, de acuerdo con el art. 71 de la mencionada Ley. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos. Fdo.: Francisco Sanabria Estévez».

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela:

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica requerimiento de acreditación de representación a doña María García Reyes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a doña María García Reyes por la que se requiere que acredite la representación que dice ostentar en el recurso ordinario interpuesto en nombre de Juegos Onuba, S.L., por la presente se procede a hacer público la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En relación con el recurso que tiene formulado en nombre y representación de la Empresa Operadora Juegos Onuba, S.L. contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de Huelva recaída en el expediente núm. 238/94, pongo en su conocimiento que la representación que dice ostentar no resulta acreditada en la forma dispuesta en el art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por lo que mediante el presente le requiero para que en el plazo de diez días computables a partir del día siguiente al de su notificación subsane la referida deficiencia formal mediante la presentación de los documentos oportunos. Todo ello en virtud de lo establecido en el art. 71 del mencionado texto legal. Sevilla, 25 de enero de 1995. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos. Fdo.: Francisco Sanabria Estévez».

Sevilla, 1 de junio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García en nombre de Play Maasther, SL, contra la dictada por el Delegado de Gobernación en Almería, recaída en el expediente sancionador núm. AL-20/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Zurano García de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente sancionador núm. AL-20/94 por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto en tiempo y forma por don Francisco Zurano García en nombre y representación Maasther, S.L. contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Almería de fecha 20 de mayo de 1994 por la que se imponía una sanción consistente en multa de treinta mil pesetas por infracción a los artículos 30.2 de la Ley 2/86 de 19 de abril tipificado como falta leve en el art. 47.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio al no tener incorporada la matrícula a la máquina recreativa, y atendiendo a que las fundamentaciones utilizadas por el hoy recurrente carecen de apoyo legal necesario para ser estimadas, no habiendo sido desvirtuados tanto los hechos denunciados como los fundamentos jurídicos en los que se apoyaba la resolución que se recurre, es por lo que,

Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García en nombre de Play Maasther, S.L., confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Almería de fecha 20 de mayo de 1994, recaída en el expediente sancionador AL-20/94, la que se confirma íntegramente.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 1 de junio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 156/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 156/95 interpuesto por Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 26 de agosto de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 156/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 866/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 866/95 interpuesto por doña Araceli Martínez Zurita, contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 7 de diciembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 866/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1139/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1139/95 interpuesto por Bingos Malagueños, S.A., contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 25 de noviembre de 1995.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1139/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morilla Alcalde en representación de Ajalfe, SL, contra la dictada por el Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente núm. 39/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Morilla Alcalde en representación de Ajalfe, S.L. de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente sancionador núm. 39/94 por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Almería se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

2.º Notificada la Resolución con fecha 26 de agosto de 1994 se interpuso por el interesado recurso de alzada el día 28 de septiembre de 1994.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I
De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, de acuerdo con su art. 48.4, del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

II
A la vista de la fecha de la notificación de la resolución y del recurso de alzada, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 2 de junio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morilla Alcalde en representación de Ajalfe, SL, contra la dictada por el Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente núm. AL-40/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Morilla Alcalde en representación de Ajalfe, S.L. de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería recaída en el expediente sancionador núm. AL-40/94 por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes: